



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 00504 - 21

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

De : **Dr. FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Para : **Dra. ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO**
Secretaria General
amsandovalc@udistrital.edu.co

Referencia: Proyecto de acuerdo “(p)or el cual se adopta la Política Institucional de Educación Superior Incluyente y Accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Asunto: Respuesta a solicitud de pronunciamiento

Respetada señora Secretaria General.

En respuesta a la solicitud de que trata el oficio SG-137-21 de mayo 21 pasado, con cordis 2021IE 8553 0, remitido, en dicha fecha, a esta oficina, mediante correo electrónico, se le informa que esta Oficina Asesora Jurídica hizo la revisión del proyecto de acuerdo del asunto, previa solicitud que, en tal sentido, le elevase la señora Directora del Centro ACACIA, incorporándole las recomendaciones de ajuste de que trata el oficio de fecha marzo 4 de 2021, las cuales fueron acogidas en su totalidad, como tuvo oportunidad de ponerlo de presente, a esta oficina, la mencionada funcionaria, mediante correo de fecha abril 29 pasado.

Para ilustración de los miembros tanto del Consejo Académico como del Consejo Superior Universitario, estas son las recomendaciones de ajuste realizadas en su momento por esta oficina:

1) En primer lugar, se ajustó al formato de actos administrativos (“acuerdos”), dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad (SIGUD). En relación con este punto, se sugirió incluir una “exposición de motivos”, en la cual se hiciese una presentación precisa sobre la motivación de la política de que el proyecto de acuerdo trata, así como sobre su objeto y alcance, precisándose que “*(d)ebe quedar perfectamente claro qué es lo que se pretende y por qué se pretende, lo cual, además, deberá plasmarse en la parte considerativa y resolutive del proyecto de acto administrativo*”¹.

2) En segundo término, se precisó el fundamento normativo de la facultad para expedir el correspondiente acuerdo, por parte del Consejo Superior Universitario, a saber, el literal a) del artículo 14 del Estatuto General (Acuerdo 03 de 1997), que lo faculta para “*(d)efinir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá (sic)*”.

3) Frente al artículo 4, se recomendó hablar de *criterios que orientan la construcción y ejecución, de la Política Institucional de Educación Superior Incluyente y Accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, más que de *características*, por adecuarse mejor, en opinión de esta Oficina Asesora Jurídica, al contenido del artículo en cuestión.

¹ Oficio de marzo 4..., cit., p. 1



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

4) Respecto del numeral 3 del mismo artículo 4, que habla del *multiculturalismo crítico*, como una de las características que orientan la construcción y ejecución, de la *Política Institucional de Educación Superior Incluyente y Accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, en orden a ser inclusivos y, en este sentido, facilitar la comprensión de todas las personas que tengan acceso a este documento, se sugirió señalar qué se entiende por *pluriversidad*; frente a lo cual, es del caso señalar que, se ajustó la iniciativa, en el sentido de indicar que el *Multiculturalismo Crítico*, “(b)usca conciliar la afirmación de las diferencias de la comunidad universitaria con la equiparación de oportunidades de las diversas culturas que la componen”.

5) Finalmente, con base en experiencias vividas recientemente en la entidad, se recomendó no limitar en el tiempo, el plazo para que el Consejo Académico y la Rectoría, reglamenten lo relacionado con la implementación y desarrollo de la política. De tal suerte, se propuso la siguiente redacción para el artículo 10:

“ARTÍCULO 10. REGLAMENTACIÓN. *Corresponde al Consejo Académico y a la Rectoría, conforme a sus competencias, expedir los actos administrativos a través de los cuales se reglamente la implementación y el desarrollo, de la Política Institucional de Educación Superior Incluyente y Accesible de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.*

6) Las demás recomendaciones de ajuste fueron de tipo formal, asociadas, especialmente, a la redacción y ortografía del documento.

7) Por lo demás, de cara al trámite que la iniciativa normativa tendrá, tanto en el Consejo Académico como en el Superior Universitario, esta Oficina Asesora Jurídica estima que no tiene ningún otro aporte o recomendación que realizar, desde el ámbito de sus competencias funcionales.

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. sgral@udistrital.edu.co

c.c. acamargo@udistrital.edu.co

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FECHA | RADICADO INTERNO/EXTERNO | FIRMA |
|-----------------------------|---|--------------|---------------------------------|--------------|
| Proyectado | Carlos David Padilla Leal-Asesor CPS OAJ (106/21) | 24/05/2021 | S.R./137SG | |